

Adenda N° 2 al Convenio Marco N° 12.01.2021
“Adquisición de Productos Indígenas”

Entre la **Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)**, domiciliada en Estados Unidos N° 961 c/ Teniente Fariña, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto, por el **Dr. Juan Agustín María Encina Pérez**, con Cédula de Identidad N° 800.144, denominada en adelante la DNCP, por una parte, y, la **COMUNIDAD INDÍGENA MAKÁ DE MARIANO ROQUE ALONSO Y QEMKUKET**, con RUC N° 80119042-8, domiciliada en la calle Estados Unidos y Chile N° 715, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada por el **Sr. Mateo Martínez Mateiko**, con Cédula de Identidad N° 772.065, denominada en adelante el OFERENTE SELECCIONADO, acuerdan celebrar la presente ADENDA al convenio marco denominado **“Adquisición de Productos Indígenas”**, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la suscripción de la presente adenda el determinar la ampliación del plazo de vigencia del Convenio Marco para la **“Adquisición de Productos Indígenas”**, derivado del llamado Licitación Pública Nacional, con ID N° 401283.

CLÁUSULA SEGUNDA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La ampliación de la vigencia del presente Convenio Marco será hasta el **30 de junio de 2024**.

Las demás cláusulas y condiciones del Convenio Marco de referencia y sus adendas, que no se encuentren modificadas por la presente, se mantienen inalterables.

EN TESTIMONIO de lo cual, las partes suscriben la presente adenda, de conformidad con las reglamentaciones vigentes el día, mes y año abajo indicados.

Asunción, 12 de diciembre de 2023.

Por y en nombre de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Firmado: Dr. Juan Agustín María Encina Pérez, Director Nacional.

Dr. Agustín Encina Pérez
Director Nacional
DNCP

Por y en nombre del Oferente Seleccionado.

Lider del Pueblo Maká
Res. N° 649/2020

